Fecha de elaboración de la solicitud:	**15**	**de**	**Marzo**	**de**	**2025**
Dependencia: Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural					
Estudio Previo Nro: CAS2025-104					

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo las Directrices del Decreto 1510 de 2013 en lo referido a la Planeación Contractual, así como las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007, La administración Municipal Anorí dentro de Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos” 2024-2027, busca dar respuesta a las necesidades del municipio de Anorí, por medio de acciones contundentes que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los Anoriseños; para el logro de estas metas, se estructurarán unos objetivos específicos a través de la identificación de las necesidades puntuales en cada aspecto de la vida de los habitantes del municipio de Anorí Antioquia. En este caso en particular, se contempla el desarrollo de acciones que involucran la participación ciudadana brindando estrategias para que las organizaciones comunitarias, grupos de valor y la ciudadanía en general se involucren de forma directa en el ejercicio de administración pública y sobre todo en el acceso a la información de los resultados de la misma, es importante contar con un aliado para proteger las riquezas naturales de la Nación y de asegurar un desarrollo sostenible para las generaciones presentes y futuras

El Municipio de Anorí, siendo una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Por otro lado, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al programa de gobierno y/o plan de desarrollo, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Anorí con base en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 y 355, Ley 489 de 1998, artículos 95 y 96 y Decreto 092 de 2017 requiere celebrar un Convenio de Asociación, buscando crear un modelo de gestión sostenible donde se destaque los principios de conservación y restauración de ecosistemas.

El municipio de Anorí, enfrenta una serie de desafíos ecológicos que requieren urgente atención y restauración. Estos problemas no solo afectan la biodiversidad local, sino que

también impactan la calidad de vida de sus habitantes y la sostenibilidad de los recursos naturales a largo plazo. Las principales dificultades que subrayan la necesidad de una restauración ecológica en este municipio incluyen:

La degradación de los ecosistemas locales, como muchas otras regiones del país, ha experimentado una notable degradación de sus ecosistemas naturales, particularmente debido a la deforestación y el uso inadecuado del suelo. La expansión de la frontera agrícola, la tala ilegal y la explotación minera han reducido drásticamente las áreas de bosque, alterando el equilibrio ecológico. Esta pérdida de cobertura forestal ha afectado la biodiversidad local y ha incrementado la vulnerabilidad de los ecosistemas frente a eventos climáticos extremos.

La erosión del suelo es una de las consecuencias más visibles de la deforestación y el mal uso del suelo. El municipio enfrenta problemas de desprendimiento de tierras en áreas agrícolas, lo que deteriora tanto la calidad de los suelos como su capacidad de retención de agua. La erosión afecta la productividad agrícola, especialmente en zonas de cultivos de pequeña escala, y contribuye al desbordamiento de ríos y quebradas durante la temporada de lluvias.

La contaminación de los cuerpos de agua es otro desafío crítico. Los ríos y quebradas de Anorí, que son esenciales para el abastecimiento de agua potable y riego agrícola, se ven afectados por vertimientos de residuos sólidos y líquidos, en gran parte provenientes de la minería informal y actividades agrícolas no reguladas. Esto no solo pone en riesgo la salud de la población, sino que también amenaza la fauna acuática y reduce la calidad de los recursos hídricos.

La pérdida de biodiversidad en Anorí es alarmante. La deforestación masiva y la fragmentación de los hábitats naturales han provocado una drástica disminución de especies de flora y fauna locales. Muchas especies endémicas de la región se encuentran actualmente en peligro de extinción. La restauración ecológica tiene la potencialidad de devolverle a la naturaleza su capacidad regeneradora, promoviendo la recuperación de hábitats y la rehabilitación de especies que han sido desplazadas por la actividad humana.

El cambio climático es una amenaza creciente para los ecosistemas de Anorí. La variabilidad climática ha intensificado fenómenos como sequías prolongadas, lluvias torrenciales y aumento de la temperatura, afectando tanto los ecosistemas naturales como la producción agrícola local. La restauración ecológica, mediante la reforestación y la recuperación de áreas degradadas, puede ayudar a mitigar los efectos del cambio climático, actuando como un sumidero de carbono natural y contribuyendo a la resiliencia de la comunidad ante estos fenómenos.

La restauración ecológica impulsada por la Asociación Municipal de Mujeres Anoriseñas, en adelante (AMMUAN), puede ofrecer soluciones sostenibles que mejoren las condiciones de vida de la población, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles y el manejo adecuado de los recursos naturales.

Aunque las comunidades de Anorí tienen un vínculo tradicional con la naturaleza, la falta de educación ambiental y la escasa conciencia sobre los beneficios de la conservación

ecológica han dificultado la implementación de prácticas sostenibles. La restauración ecológica, la cual ejecutará AMMUAN, no solo busca restaurar los ecosistemas, sino también fortalecer la participación comunitaria mediante actividades de sensibilización.

Si bien en el mercado de bienes y servicios es posible encontrar una oferta para la satisfacción de la presente necesidad, el convenio de Asociación con AMMUAN representa considerablemente una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Cabe resaltar que los bienes que se requieren adquirir para el desarrollo del presente convenio son bienes de consumo necesarios para la ejecución y cumplimiento de los servicios que se pretenden satisfacer con el presente convenio de asociación.

Para la administración municipal resulta esencial el tener en cuenta la participación ciudadana y los diferentes grupos de valor en el ejercicio de la administración pública. De ahí que en el Plan de Desarrollo Municipal dentro de la línea estratégica número 1: Bienestar Social, programa: Juntos por las Mujeres se tenga como producto el servicio de promoción a la participación ciudadana en el que se fija como indicador las estrategias para el fomento a la participación de las mujeres en los espacios de participación política y de toma de decisión implementadas, lo cual de manera transversal se consigue con el desarrollo del presente proceso.

Dentro del objeto social de AMMUAN se encuentra: Promover una cultura de reconocimiento y respeto a las mujeres en todas las dimensiones y como actoras sociales, promover la recuperación de valores y el reconocimiento de los derechos de las mujeres en la sociedad y la familia; acompañar y asesorar el proceso de asociatividad de los distintos grupos de mujeres del municipio; Mantener la economía solidaria y proteger el medio ambiente, entre otros. Además de lo anterior, la AMMUAN es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad por su participación activa en la garantía y reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como en la defensa del medio ambiente.

Como aporte económico en el convenio de asociación a continuación, se relaciona tabla de la contrapartida de AMMUAN y aporte Municipio:

PRESUPUESTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Nombre o razón social:	NIT:	Representante legal:	Dirección:	Telefono:
Fortalecimiento de Viveros para la conservación de los ecosistemas estratégicos				

Item	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Micorriza Agrotecnia Bulto 50 Kg inoculante biologico de suelo en polvo	Bulto/50 kg	3	$ 90,000	$ 270,000
Cal viva (oxido de calcio)	Bulto/50 kg	6	$ 30,000	$ 180,000
Fertilizante Foliar (Nitrogeno 2,0%; Potasio soluble en agua 3,0%; Calcio 0,1%; Magnesio 0,1%)	sobre/kg	4	$ 40,000	$ 160,000
Melaza de caña de uso para ganadería Bulto 30 Kilos	bulto/30kg	1	$ 57,000	$ 57,000
Tierra de diatomeas (Enmienda de uso agricola Bulto por 25Kg)	kg	1	$ 105,000	$ 105,000
Insecticida agrobiologico (a base de la mezcla de los hongos Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae, Lecanicillium lecanii y la bacteria Bacillus thuringiensis)	Bolsa/500 g	2	$ 62,700	$ 125,400
Jabón potásico con extracto de neem	Litro	4	$ 45,000	$ 180,000
Insecticida (Liquido Suspensión concentradensidad a 20°C: 1,15 g/ml; pH: 6,0 – 8,0; no explosivo ni corrosivo)	Frasco/200 cc3	2	$ 102,600	$ 205,200
Hipoclorito de calcio (cal clorada) x 2kg	Kg	4	$ 35,000	$ 140,000
Molusquicida de triple acción resistente al agua (Carbaryl 0.5%; Metaldehido 0.3%; Metomil 0.3%)(300 g)	sobre	12	$ 35,000	$ 420,000
Nematicida y acaricida biologico organico con extracto de ruda (DENSIDAD 0.996 g/cc)	Litro	3	$ 54,000	$ 162,000
Insecticida liquido organofosforado de amplio espectro (0,0-dietil 0-3,5,6-tricloro-2-piridil fosforotioato)	Litro	2	$ 142,500	$ 285,000
Yodo agrícola	litro	2	$ 70,000	$ 140,000
Fungicida sistémico a base de difenoconazole, para uso preventivo y curativo. (litro)	Litro	3	$ 79,800	$ 239,400
Fungicida preventivo sistemico (Ingrediente Activo y Concentración: Fosfito monopotásico y dipotásico 45.8%; Equivalente a 400 g/L de ácido fosforoso, presente en forma de fosfito monopotásico y dipotásico)	*Kg*	2	$ 67,000	$ 134,000
Fungicida y nematicida biológico elaborado a base de la mezcla de los hongos Trichoderma sp. y Paecilomyces sp	Bolsa/500 g	6	$ 48,000	$ 288,000
Herbicida post-emergente no selectivo de aplicación en post-emergencia y acción sistémica (con ingrediente activo de glifosato sal mipa 480g/l) (garrafón 4 litros)	Garrafón	1	$ 102,600	$ 102,600
Herbicida pre-emergente para el control de malezas gramíneas, ciperáceas y de hoja ancha con ingrediente activo Oxyfluorfen 480 g/L	Frasco/250 cc3	1	$ 150,000	$ 150,000
Bolsas de almacigo 8X 16 con fuelle calibre cal. 3 , en plástico de primera con filtro U.V (ref. P)	Millar	15	$ 11,400	$ 171,000
Rollo Cuerda 750m Hilo Cabuya Pita Agrícola Gruesa Cosechera	rollo x 750m	5	$ 32,000	$ 160,000
Alicate diablo de 11" profesional	Unidad	1	$ 68,400	$ 68,400
Alambre galvanizado calibre 16	Kg	25	$ 17,000	$ 425,000
Alambre galvanizado calibre 14	Kg	25	$ 16,000	$ 400,000
Bomba de presión aspersora de 5 litros, equipada con una válvula de seguridad	unidad	1	$ 159,600	$ 159,600
Baldes plasticos multiusos con una capacidad de 12 litros	Unidad	2	$ 22,800	$ 45,600
Canastillas plásticas de polietileno nueva, de 25 cm x 60 cm x 41 cm (abierta)	Unidad	5	$ 28,000	$ 140,000
Butaco plastico pequeño (para siembra)	Unidad	2	$ 34,200	$ 68,400
Candado grande para intemperie Cuerpo en latón fundido Cubierta en PVC	Unidad	2	$ 131,100	$ 262,200
Carretilla Naranja Versatil Plus antipinchazo	Unidad	1	$ 399,000	$ 399,000
Guantes En Carnaza Refuerzo Vaquet talla L	Unidad	3	$ 19,000	$ 57,000
Estantes Metálicos 6 Entrepaños	Unidad	2	$ 456,000	$ 912,000
Escalera metalica 3 peldaños	unidad	1	$ 245,100	$ 245,100
Flexometro de 5 Metros Antimpacto Uso Profesional	Unidad	1	$ 35,000	$ 35,000
Gafas plasticas de protección (transparentes) (Monogafa De Seguridad Zex Af)	unidad	2	$ 30,000	$ 60,000
Guantes de tela transpirable bañados en caucho	Par	12	$ 13,000	$ 156,000
Lima triangular de 6" con mango (NICHOLSON)	Unidad	2	$ 14,000	$ 28,000
Machete 20" (barrigon)	Unidad	2	$ 22,800	$ 45,600
Plastico negro (calibre 4) (8 m anchoX 9 m largo)	Rollo	2	$ 228,000	$ 456,000
Pistola metalica manguera presión sin boquillas reguladoras	Unidad	2	$ 28,750	$ 57,500
Respiradores doble de media facial de 3M con filtros (p100) de 3M	unidad	2	$ 85,500	$ 171,000
Tela polisombra 60-65% de sombrio (tejido raschel en polietileno de alta densidad, 100% virgen con estabilizador UV, rollo de 2m abre a 4mx100m)	Rollo	1	$ 1,026,000	$ 1,026,000
Tijeras podadora grande (inlcuyendo para los recolectores de propagulos)	Unidad	2	$ 54,000	$ 108,000
Transporte dedes Medellín -Anorí	Km	$ 175	$ 6,000	$ 1,050,000
			TOTAL	$ 10,050,000

COTIZACIÓN AMMUAN					
DISCRIMINACIÓN DE COSTOS					
Establecimiento de 6 hectáreas en sistemas forestales de tipo protector mediante la siembra de especies forestales nativas.					
Item	Cantidad personal	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario base	Valor total
COSTOS DE PERSONAL					
Jornal rocería (5*ha)	1	jornal	25	$ 70,000	$ 1,750,000
Jornal trazado (1*ha)	1	jornal	5	$ 70,000	$ 350,000
Jornal hoyado (3*ha)	1	jornal	15	$ 70,000	$ 1,050,000
Jornal plateo (2*ha)	1	jornal	10	$ 70,000	$ 700,000
Jornal (distribuccion plantulas internas (1*ha)	1	jornal	5	$ 70,000	$ 350,000
Jornal siembra (2*ha)	1	jornal	10	$ 70,000	$ 700,000
Jornal Fertilización (1*ha)	1	jornal	5	$ 70,000	$ 350,000
Jornal cargue y descargue de insumos (05*ha)	1	jornal	2.5	$ 70,000	$ 175,000
				SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 5,425,000
Item		Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
OTROS COSTOS (Diferentes a los costos de personal)					
Plantulas (min 25 centimetros de altura) especies nativas del municipio, vivero con certificación ICA		Unidad	2875	$ 4,800	$ 13,800,000
Abono organico bulto x 50 kg		bulto	6.0	$ 34,000	$ 204,000
Cal agricola dolomita. bulto x 50 kg		bulto	6.0	$ 29,640	$ 177,840
Fertilizante de elementos menores bulto x 50 kg		bulto	1.0	$ 193,800	$ 193,800
Insecticida organico a base de extractos vegetales		litros	6.0	$ 55,860	$ 335,160
Azadon negro de 245 mm de alto x 212 mm de ancho con mango pegado en madera		Unidad	2.0	$ 68,400	$ 136,800
Machete negro de 20 pulgadas de largo, hoja pulida, con cacha de polipropileno resistente, remachada y soldada		Unidad	2.0	$ 20,000	$ 40,000
Lima triangular regular de 8 pulgadas de largo con mango		Unidad	2.0	$ 12,000	$ 24,000
Palustchara Cabeza redonda fabricada en acero al carbono con recubrimiento de alta resistencia a la corrosión, mango fabricado en madera		Unidad	2.0	$ 57,000	$ 114,000
Canastillas plasticas 40 cm ancho x 60 cm largo x 25 cm profundidad		Unidad	2.0	$ 22,800	$ 45,600
Transporte desde Medellin -Anori		Km	175	$ 6,000	$ 1,050,000
				SUBTOTAL OTROS COSTOS	$ 16,121,200

Subactividad 2.1.2. Mantenimiento 1 a las siembras (6 hectáreas).					
Item	Cantidad personal	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario base	Valor total
COSTOS DE PERSONAL					
Jornal rocería (1,5*ha)	1	Jornal	7.5	$ 70,000	$ 525,000
Jornal replateo aporque (1,5*ha)	1	Jornal	7.5	$ 70,000	$ 525,000
Jornal resiembra(1*ha)	1	Jornal	5	$ 70,000	$ 350,000
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 1,400,000

Actividad3. Aislamiento					
Item	Cantidad personal	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario base	Valor total
COSTOS DE PERSONAL					
Jornal Pintura de Estacones (1 jornal *430)	1	Jornal	0.558	70000	$ 39,070
Jornal Adecuación de Caminos (05 * 1g00 ml)	1	Jornal	0.3	70000	$ 21,000
Jornal Trazado (1 * 1000 m)	1	Jornal	0.6	70000	$ 42,000
Jornal Ahoyado (5 * 1000 ml.)	1	Jornal	3	70000	$ 210,000
Jornal distribución interna de postes (1) * 1000 ml)	1	Jornal	0.6	70000	$ 42,000
Jornal Hincado - Plateo (4 * 1000 ml.)	1	Jornal	2.4	70000	$ 168,000
Jornal Templado y grapado (3 * 1000 ml.)	1	Jornal	1.8	70000	$ 126,000
Jornal Cargue/descargue de Postes e insumos (0,25 * 1000 ml)	1	Jornal	0.15	70000	$ 10,500
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 668,570
Item		Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
OTROS COSTOS (Diferentes a los costos de personal)					
Estación mediana plastica, amigable norma técnica colombiana NTC 2083, a vacio presión, con sales C.C.A (OSMOSE K33), de 2.2 metros de longitud- diametro de 9 centimetros. (450 x 1000ml)		unidad	270.0	$ 45,000	$ 12,150,000
Alambre de púas calibre 14		metro	2400.0	$ 1,200	$ 2,880,000
Grapas cortas de alambre		kilo	5.0	$ 15,250	$ 76,250
Pintura amarilla base acrilica x galon		Galon	1.0	$ 84,000	$ 84,000
Thinner botella x 2000 cc		Unidad	1.0	$ 24,000	$ 24,000
Paladrepa calibre 16 (Altura x Ancho: 355 mm x 139 mm)		Unidad	1.0	$ 120,000	$ 120,000
Martillo grande con cabeza de acero y un mango de madera		Unidad	1.0	$ 50,000	$ 50,000
Brocha de 4 Pulgadas		Unidad	4.0	$ 14,400	$ 57,600
Transporte desde Medellin -Anori		Km	175	$ 6,000	$ 1,050,000
				SUBTOTAL OTROS COSTOS	$ 16,491,850
				TOTAL COSTO	$ 40,098,620

INSUMOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Maches	1	UND	$ 25,000	$ 25,000
Limas	1	UND	$ 11,000	$ 11,000
Paladragas	2	UND	$ 110,000	$ 220,000
Gallinaza	15	KILOS	$ 5,600	$ 84,000
Cal agrícola	10	KILOS	$ 1,000	$ 10,000
Azadon	2	UND	$ 102,000	$ 204,000
Almuerzo	30	UND	$ 18,000	$ 540,000
Gantes de carnaza	10	UND	$ 11,000	$ 110,000
Canatillas Plástica	1	UND	$ 24,000	$ 24,000
Total				$ 1,228,000.00

PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES - 6 BENEFICIARIOS APROXIMADOS.	$ 7,797,000
Retenciones del Municipio de Anorí = 14.3%	$ 1,114,971
Gravamen al movimiento finacieron 4/1000	$ 26,728
Total	**$ 6,655,301**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor/Mes Base	Meses	V/Parcial
1	Contadora	Mes	1	$ 1,600,000	2.0	$ 3,200,000
2	Profesional Administrador	Mes	1	$ 4,270,500	3.0	$ 12,811,500
3	Apoyo técnico	Mes	1	$ 1,423,500	2.0	$ 2,847,000
4	Oficina - bodega	Mes	1	$ 800,000	3.0	$ 2,400,000
5	Servicios públicos	Mes	1	$ 300,000	3.0	$ 900,000
6	Equipo de Computador impresora	Mes	1	$ 3,250,000	1.0	$ 3,250,000
TOTAL COSTO						$ 25,408,500

N° items	ITEMS	
1	Fortalecimiento de Viveros para la conservación de los ecosistemas estratégicos	$ 10,050,000
2	Establecimiento de 5 hectáreas en sistemas forestales de tipo protector mediante la siembra de especies forestales nativas.	$ 40,096,620
3	Restauración en el acueducto de la vereda Santa Gertrudes	$ 1,228,000
4	Pagos por servicios ambientales	$ 7,797,000
Totales		$ 59,171,620
	APORTE ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES ANORISEÑAS	$ 25,408,500.00
TOTAL		$ 84,580,119.77

Para el presente convenio se asignará un presupuesto oficial de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS ($84.580.120) M/CTE IVA INCLUIDO** de los cuales, el municipio de Anorí aportará: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 59.171.620) M/CTE IVA INCLUIDO** y la Asociación Municipal de Mujeres Anoriseñas "AMMUAN" realizará un aporte en especie cuantificado en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($25,408,500) M/CTE IVA INCLUIDO** especificados en las respectivas memorias de cálculo.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO O EL PLAN DE DESARROLLO

Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y Decreto 92 de 2017 y lo contenido en el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. “Hagámoslo Juntos” 2024-2027 Línea Estratégica 2. Desarrollo Sostenible, Ordenamiento Territorial y La Justicia Ambiental. Indicador: asociaciones apoyadas, Pequeños productores rurales asistidos técnicamente y Especies trabajadas a nivel genético. Y las demás disposiciones en la materia.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ANORÍ PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 CONECTADOS POR LA VIDA.

2.2 ALCANCE

La administración municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, en cumplimiento con el Plan de Desarrollo, considera necesario formalizar el presente convenio de asociación. El objetivo es promover y fortalecer la sostenibilidad ambiental mediante acciones de restauración ecológica, priorizando la conservación de los ecosistemas y los nacimientos de agua, lo que contribuirá a la proliferación de la fauna y flora nativa. Los recursos económicos del municipio de Anorí se destinarán exclusivamente a financiar las actividades previamente mencionadas. Este convenio será suscrito entre el municipio de Anorí y AMMUAN.

Alcance # 1:
Establecimiento de 5 hectáreas en sistemas forestales de tipo protector mediante la siembra de especies forestales nativas

Alcance # 2:
Resiembra

Alcance # 3:
Aislamiento de 600 metros lineales

Alcance# 4:
Fortalecimiento del vivero municipal para la conservación de los ecosistemas estratégicos

Alcance# 5:
Almuerzos (restauración)

Alcance# 6:
Pagos por servicios ambientales (PSA)

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

2.3.1 PERFIL REQUERIDO.

Se requiere convenir con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia legalmente constituida, que tenga incluido en su objeto social la protección del medio ambiente. Para el caso en concreto será la Asociación Municipal de Mujeres Anoriseñas “AMMUAN”.

2.3.2 EXPERIENCIA

El Asociación a contratar deberá adjuntar mínimo Uno (01) máximo Tres (03) certificaciones de contratos ejecutados ya sea con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto u alcance del presente contrato.

3. REQUISITOS

3.1. REQUISITOS PARA EL MUNICIPIO:

1. Pagar al La ASOCIACIÓN oportunamente el valor del contrato, en la forma pactada.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES:

1. Copia cedula ciudadanía del representante legal
2. Copia del RUT actualizado de la entidad y del representante legal.
3. Certificados antecedentes judiciales del representante legal (policía) (No superior a 30 días al momento de la contratación)
4. Certificados medidas correctivas del representante legal (policía) (No superior a 30 días al momento de la contratación)
5. Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la Asociación (procuraduría) (No superior a 30 días al momento de la contratación)
6. Boletín de responsables fiscales del representante legal y de la asociación (Contraloría) (No superior a 30 días al momento de la contratación)
7. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal. No superior a 30 días al momento de la contratación.
8. Autorización Consulta delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
9. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años del representante legal.
10. Hoja de vida de la función pública SIGEP del representante legal (actualizada y debidamente diligenciada)

11. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses FUNCION PÚBLICA del representante legal (actualizado y debidamente diligenciado)
12. Paz y salvo municipal del representante legal y la asociación (No superior a 30 días al momento de la contratación).
13. Certificados de afiliación para aportes parafiscales
14. Propuesta Técnica Económica (Alcance, valor, plazo)
15. Certificado de cuenta bancaria de la entidad.
16. Certificado de Cámara y Comercio de la Asociación
17. Autorización de tratamiento de datos personales.
18. Certificado de facultades para contratar del representante legal
19. Autorización por parte del Representante Legal para la consulta de inhabilidades por comisión de delitos sexuales conforme la Ley 1819 de 2018.
20. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, Ley 2016 de 2020.
21. Sí la asociación está obligada a tener revisor fiscal deberá aportar el certificado de junta de contadores, tarjeta profesional y copia de cédula.
22. Certificado de no incurrencia en inhabilidades e incompatibilidades.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11121600	Madera
21101500	Maquinaria agrícola para preparación de suelo
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
80111500	Desarrollo de recursos humanos
10161800	Plantas sin flor
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171702	Herbicidas
10191500	Pesticidas
77111600	Rehabilitación Ambiental

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Convenio de Asociación.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN:

1. Presentar el informe de actividades con las respectivas evidencias con el fin de generar el pago pactado.
2. Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con visto bueno del supervisor.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada por LA ASOCIACIÓN.
4. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada.
5. Acatar las recomendaciones del supervisor, enlace directo entre el Municipio de Anorí y La Asociación.
6. Presentar las facturas a cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Abstenerse de presentar la factura a cuenta de cobro par encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8. Garantizar la prestación del servicio según as condiciones previamente estipuladas entre La Asociación y el supervisor.
9. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
10. Atender los requerimientos que sean formulados par el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
11. Toda comunicación entre el Municipio de Anorí y La Asociación deberé constar par escrito con copia al supervisor del contrato.
12. Informar por escrito y en forma oportuna al Municipio de Anorí, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas.
13. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": Municipio de Anorí es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que La Asociación recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al La ASOCIACIÓN el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer usa debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Anorí al terminar su vinculación contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio a de terceros. La Asociación se compromete a garantizar la reserva de a información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.
14. Se obliga a responder civil y penalmente par sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley.
15. Las demás inherentes al objeto.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN:

1. Realizar la siembra de especies forestales nativas en 5 hectáreas de terreno: Esto incluye preparar el terreno (limpieza y acondicionamiento), seleccionar especies nativas adecuadas para el área (según tipo de suelo y clima), y realizar la siembra de las plántulas en las 5 hectáreas designadas, asegurando que cada planta tenga las condiciones adecuadas para su crecimiento (riego y protección inicial).

2. Replantar áreas con especies nativas en zonas de alta mortalidad: Identificar las áreas que han tenido una alta tasa de mortalidad de plantas en la primera siembra y realizar una resiembra con especies más resistentes, garantizando el correcto cuidado y seguimiento de las nuevas plántulas para asegurar su supervivencia.

3. Instalar una cerca perimetral de protección a lo largo de los 600 metros lineales: Construir una barrera física (cerca de alambrado) de 600 metros a lo largo de la zona crítica, para evitar el ingreso de ganado, personas o actividades que puedan dañar el ecosistema restaurado.

4. Abastecimiento de suministros para el vivero municipal: Realizar la compra y entrega de los insumos necesarios para el funcionamiento eficiente del vivero, como semillas, sustratos, herramientas de cultivo, fertilizantes y materiales para la protección de las plántulas, asegurando que el vivero pueda producir las especies forestales nativas requeridas para la reforestación y conservación.

5. Organización de almuerzos comunitarios como parte del proceso de restauración en la vereda Santa Gertrudis.

6. Proporcionar pagos a los propietarios de tierras por mantener predios de conservación: Compensarles económicamente a los propietarios de las tierras por la conservación de sus predios, que desempeñan un papel crucial en la protección de ecosistemas clave, como la captura de carbono, la conservación de fuentes de agua y la biodiversidad.

7. Presentar mensualmente en los cinco (5) primeros días del mes siguiente, el informe físico y digital sobre el avance en la ejecución del convenio, con soportes tales como récords de visitas, listados de asistencia, relatorías y/o actas de encuentros, pago de las respectivas afiliaciones a la Salud, Pensión y ARL del representante legal y del profesional médico veterinario y técnico pecuario contratados, soporte de pago del profesional y técnico, registro fotográfico, y demás necesarias.

8. Entregar de informe final de las actividades desarrolladas con anexos que soporten la ejecución del convenio, donde se evidencia los datos generales de las personas intervenidas, logros obtenidos, dificultades presentadas y demás relacionadas con la intervención realizada.

9. Utilizar los aportes económicos recibidos por la administración municipal de Anorí solo para financiar las actividades descritas en el convenio de asociación.

10. Garantizar el aporte económico establecido en el convenio de asociación, representado en contadora profesional, administrador, apoyo técnico, oficina, bodega, equipo de cómputo, impuesto 4/100, el cual se especifica en la memoria de cálculo de la contrapartida por un valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($25,408,500) M/CTE IVA INCLUIDO.

11. Las demás inherentes al objeto contractual.

6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del convenio.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio.
5. Suministrar al LA ASOCIACIÓN la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio**.**

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El lugar de ejecución del presente convenio, será el Municipio de Anorí, Antioquia, entendido su área rural y urbana.

8. PLAZO.

Dos (02) meses, una vez firmada el acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. Para el presente caso se designará al Secretario de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural **MAURICIO ANDRÉS BARZOLA ESCOBAR** o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. c) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento adjunto.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente convenio se asignará un presupuesto oficial de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS ($84.580.120) M/CTE IVA INCLUIDO** de los cuales, el municipio de Anorí aportará: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 59.171.620) M/CTE IVA INCLUIDO** y la Asociación Municipal de Mujeres Anoriseñas "AMMUAN" realizará un aporte en especie cuantificado en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($25,408,500) M/CTE IVA INCLUIDO** especificados en las respectivas memorias de cálculo.

11.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor correspondiente al aporte realizado por el Municipio de Anorí es por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 59.171.620) M/CTE IVA INCLUIDO** del contrato a celebrar, se cancelará en un (01) pago único, posterior a recibir informes de avances y finalización del convenio con sus respectivos soportes.

La Asociación deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio.

Si La Asociación no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, LA ASOCIACIÓN se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificará el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la Ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, La Asociación deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA

2.3.4.02.02	2024050400007	00119	$ 108.657.744	15/02/2025

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD.
Una vez realizado un análisis respecto a la necesidad esgrimida y la manera de como materializar la misma, se considera viable y ajustado a Derecho adelantar la presente contratación a través de la Modalidad de contratación Directa, Convenio de Asociación conforme al artículo 355 superior, en el cual, en su inciso segundo establece que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Así mismo, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, disponen:

95: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."
(…)

96: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."(…)

Respecto de la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el Decreto 092 de 2017 reza: ***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

En los convenios de Asociación, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia, razón por la que se contrata de manera directa en el presente convenio.
Además de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017

14. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO
Se anexa documento con matriz de riesgo.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

#	*AMPARO*	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
1.	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO.*	*10% del valor del CONVENIO. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria*	*Vigencia del CONVENIO y 4 meses más (término estimado para la liquidación)*
2.	*Calidad del servicio y/o bien*	*10% del valor del convenio*	*Vigencia del CONVENIO y 4 meses más (término estimado para la liquidación).*
3.	*Paga de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*	*5% del valor de CONVENIO.*	*Vigencia del CONVENIO y 3 años más*

16. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verifico, basado en el manual

aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo, Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". De igual forma el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina"

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía"
Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratos o acuerdo comerciales.

17. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector
X		Análisis de riesgos
X		Convenio

MAURICIO ANDRÉS BARZOLA ESCOBAR
Secretario de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural
Supervisor

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Alexander Legarda Londoño	Mauricio Andrés Barzola Escobar	Luis Mateo Tamayo Patiño
Contratista	Secretario de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural	Asesor de Contratación